



Resolución de Consejo Directivo N° 003 -2010-OEFA/CD

Lima, 20 JUL. 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece como funciones generales del OEFA, la función evaluadora, la función supervisora directa, la función supervisora de entidades públicas, la función fiscalizadora y sancionadora y la función normativa; siendo que la supervisión directa comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las normas, obligaciones e incentivos establecidos en la regulación ambiental por parte de los administrados;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, establece que mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades;

Que, asimismo, el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, establece que las entidades sectoriales que se encuentren realizando funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, en un plazo de treinta (30) días útiles, contado a partir de la entrada en vigencia del respectivo Decreto Supremo, deberán individualizar el acervo documentario, personal, bienes y recursos que serán transferidos al OEFA, poniéndolo en conocimiento y disposición de éste para su análisis y acordar conjuntamente los aspectos objeto de la transferencia, los mismos que serán aprobados por Resolución del Consejo Directivo del OEFA, dentro de los treinta (30) días posteriores de haberse acordado dichos aspectos, determinándose, además, la fecha en que el OEFA asumirá las funciones transferidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, se dio inicio al proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, establece que el proceso de transferencia de funciones se ejecutará conforme a los términos y plazos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, complementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del indicado Decreto Supremo, y como resultado de dicho proceso, se transferirán el acervo documentario, personal, bienes y recursos destinados al ejercicio y cumplimiento de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, conforme a las disposiciones legales sobre la materia;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, señala que en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto Supremo, el OSINERGMIN transferirá al OEFA las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería;

Que, asimismo, el referido artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, establece que luego de individualizado el acervo documentario, personal, bienes y recursos de todo tipo incluyendo los presupuestales, que serán transferidos al OEFA y luego de acordados los aspectos objeto de la transferencia de funciones, el Consejo Directivo del OEFA, emitirá la Resolución que apruebe los aspectos objeto de la transferencia y determina la fecha en la cual el OEFA asumirá las funciones transferidas;

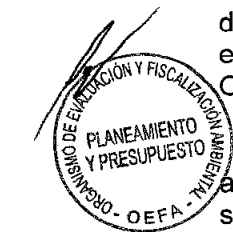
Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 180-2003-EM-DM, el arancel de fiscalización minera comprende los montos por honorarios y costos administrativos que deben abonar los titulares de la actividad minera una vez notificadas las planillas correspondientes a las acciones de fiscalización o exámenes especiales, que realizan los fiscalizadores externos. Asimismo, el artículo 3° de dicha Resolución Ministerial establece que los gastos en bienes y servicios que irrogue la realización de la inspección tales como el transporte, alojamiento y alimentación del fiscalizador, análisis de muestras y alquiler de equipos, serán asumidos por el titular de la actividad minera;

Que, son funciones del Consejo Directivo como máximo órgano del OEFA, entre otras, definir la política institucional y emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, según lo establecido en los incisos a) y n) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 001-2010, el Consejo Directivo del OEFA adoptó el acuerdo de aprobar los aspectos objeto de la transferencia de funciones en materia de supervisión y fiscalización ambiental entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con la visación de la Dirección de Evaluación, Dirección de Supervisión, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General del OEFA;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, el inciso e) del artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y la Resolución Ministerial N° 180-2003-EM-DM, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso o) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM y la Resolución Suprema N° 017-2009-MINAM;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, contenidos en el Acta que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.



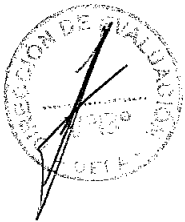
Artículo 3º.- A partir de la fecha establecida en el artículo 2º de la presente Resolución, las empresas mineras que se encuentren dentro del ámbito de competencia del OEFA, depositarán el monto que corresponda al arancel, en la cuenta que el OEFA habilite específicamente para dichos fines, con el objeto de financiar las actividades de supervisión y fiscalización ambiental minera, en los términos que establece la Resolución Ministerial N° 180-2003-EM/DM.



Artículo 4º.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal institucional (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

WALTER V. GARCÍA ARATA
Presidente
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA



ACTA N° 007-2010-CTOO

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA OSINERGMIN-OEFA

Siendo las doce horas del día 14 de Julio de 2010, en el local del OEFA, ubicado en la Av. Salaverry N° 3051 – San Isidro-Lima, se reunieron los miembros designados por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en adelante OEFA, y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, en adelante OSINERGMIN, quienes en conjunto conforman la Comisión de Transferencia de Funciones, que a continuación se detalla:

Representantes del OSINERGMIN:

Abog. José Luna Campodónico
Ing. Gustavo Delgado Contreras
Lic. José Chang Romero
Ing. Otilia Aguirre Romerop
Ing. Elías Fox Joo

Representantes del OEFA:

Econ. Julio Cesar Pesantes Rebaza
Ing. Manuel Leonardo Cabrera Sandoval
Ing. Kenti Cusi Coillor Valderrama Orbegoso
Abog. María Tessa Torres Sánchez, y
Econ. Gladys Beatriz Pareja Santana.

Luego de agradecer por su asistencia a cada miembro de la Comisión, se procedió a dar inicio a la Sesión que tiene por finalidad acordar los aspectos objeto de la transferencia de funciones ambientales del OSINERGMIN al OEFA, en lo referido a las actividades del subsector minería.

Para tales efectos, el señor Julio Pesantes Rebaza, Coordinador General de la Comisión de Transferencia, somete a consideración de los miembros la propuesta elaborada por el OEFA, la misma que se transcribe a continuación:

A. Antecedentes

Del OSINERGMIN

1. Mediante Ley N° 26734, se crea el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG), como organismo fiscalizador de las actividades que desarrollan las empresas en los subsectores de electricidad e hidrocarburos. En el inciso d) del Artículo 5º, de la citada Ley, se establece que es función del OSINERG fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales relacionadas con la protección y conservación del ambiente en las actividades desarrolladas en los subsectores de electricidad e hidrocarburos.
2. En cuanto a los recursos para el ejercicio de las funciones antes referidas, dicha Ley establece lo siguiente:
"Artículo 17.- Recursos
Constituyen recursos del OSINERG:
a) Los aportes realizados por los concesionarios de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y los autorizados

para actividades de generación de acuerdo a lo señalado por el inciso g) del Artículo 31° del Decreto Ley N° 25844 y normas reglamentarias.

b) Los aportes realizados por Perupetro S.A., de acuerdo a lo señalado por el inciso g) del Artículo 6° de la Ley N° 26221.

c) Los montos por concepto de sanciones y multas, que en el ejercicio de sus funciones imponga el OSINERG.

d) Los aportes, asignaciones, donaciones, legados o transferencias por cualquier título provenientes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluyendo las que provengan de la cooperación internacional.

(...)"

3. A tenor de lo establecido en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos - Ley N° 27332, OSINERG recauda de las empresas del sector energía objeto de supervisión, lo siguiente:

"Artículo 10.- Aporte por regulación

Los Organismos Reguladores recaudarán de las empresas y entidades bajo su ámbito, un aporte por regulación, el cual no podrá exceder del 1% (uno por ciento) del valor de la facturación anual, deducido el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal, de las empresas bajo su ámbito. Este aporte será fijado, en cada caso, mediante decreto supremo aprobado por el Consejo de Ministros, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas."

4. Al respecto, la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG) - LEY N° 27699, establece cual es la naturaleza y destino del referido aporte:

"Artículo 7.- Naturaleza del aporte

Precisase que el aporte a que hace mención el Artículo 10 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, tienen la naturaleza de contribución destinada al sostenimiento institucional del OSINERG"

5. Mediante Ley N° 28964, se modifica la Ley N° 26734 – Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía, y se transfiere las competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al OSINERG. En dicha ley se dispone el cambio de denominación de OSINERG a OSINERGMIN.

6. El Artículo 5° de la Ley N° 28964 señala que son funciones del OSINERGMIN:

"d) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales relacionadas con la protección y conservación del ambiente en las actividades desarrolladas en los subsectores de electricidad, hidrocarburos y minería."

7. En cuanto al financiamiento de las funciones objeto de transferencia a favor del OSINERMIG, la Ley N° 28964 establece que:

"Artículo 4°.- Financiamiento de las funciones de supervisión y fiscalización de las actividades mineras.

El OSINERGMIN financiará las funciones de supervisión y fiscalización de las actividades mineras mediante sus recursos propios, los montos pagados por concepto de Arancel de Fiscalización Minera y el setenta por ciento (70%) de las multas que se impongan por las infracciones detectadas en los procesos de fiscalización minera.”

Del OEFA

8. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, se crea mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica en derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, supervisión, control y sanción en materia ambiental que corresponda.
9. Mediante Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, cuyo ente rector es el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, correspondiéndole efectuar entre otras competencias las funciones de supervisión a entidades públicas y la de supervisión directa.

B. De la Transferencia de funciones de OSINERGMIN al OEFA

10. La Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29325, establece lo siguiente:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades.

Las entidades sectoriales que se encuentren realizando funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, en un plazo de treinta (30) días útiles, contado a partir de la entrada en vigencia del respectivo Decreto Supremo, deben individualizar el acervo documentario, personal, bienes y recursos que serán transferidos al OEFA, poniéndolo en conocimiento y disposición de éste para su análisis (sic) acordar conjuntamente los aspectos objeto de la transferencia.

Dentro de los treinta (30) días posteriores de haberse acordado todos los aspectos objeto de la transferencia con cada entidad, el Consejo Directivo del OEFA emitirá la respectiva Resolución que apruebe las mismas y determine la fecha en que el OEFA asumirá las funciones transferidas.”

11. Asimismo, La Tercera Disposición Complementaria de la referida Ley establece lo siguiente:

“TERCERA.- Facúltese al Ministerio de Economía y Finanzas para que mediante Decreto Supremo apruebe las transferencias financieras que resulten

necesarias realizar de acuerdo con las disposiciones contenidas en la presente Ley, así como las transferencias de partidas que eventualmente deban realizarse, exonerándosele expresamente y para tales efectos de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y demás normas que regulan la materia presupuestaria.”

12. Mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, vigente desde el 22 de enero de 2010, se aprueba el inicio del proceso de transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del OSINERGMIN al OEFA.
13. El referido Decreto Supremo establece la forma como debe efectuarse dicho proceso, aquellos aspectos que forman parte de la transferencia, y el cronograma, entre otros, conforme se desprende de los artículos que a continuación se transcriben:

“Artículo 2.- Proceso de Transferencia de Funciones y constitución de la Comisión de Transferencia

El proceso de transferencia de funciones se ejecutará conforme a los términos y plazos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, complementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del presente Decreto Supremo. Como resultado de dicho proceso, se transferirán el acervo documentario, personal, bienes y recursos destinados al ejercicio y cumplimiento de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, conforme a las disposiciones legales sobre la materia.

Dentro del plazo máximo de cinco (05) días útiles contados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el OEFA y el OSINERGMIN designarán cinco (05) representantes cada uno, quienes conformarán la Comisión de Transferencia que tendrá la responsabilidad de apoyar a ambas entidades hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones.

Artículo 3.- Cronograma del proceso de transferencia

El proceso de transferencia de funciones a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto Supremo, se desarrollará según el cronograma siguiente:

- a) En un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el OSINERGMIN transferirá al OEFA las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería.
- b) En un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el OSINERGMIN transferirá al OEFA las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad.
- c) El OSINERGMIN deberá individualizar el acervo documentario, personal, bienes y recursos de todo tipo incluyendo los presupuestales, que serán transferidos al OEFA y ponerlo en conocimiento y disposición de éste en un plazo de treinta (30) días útiles, contado desde la vigencia del presente Decreto Supremo. Esta etapa de individualización es común a la transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos en general y electricidad, y se encuentra sujeta a las actualizaciones que correspondan.

d) Dentro de los plazos establecidos en los literales a) y b), el Consejo Directivo del OEFA, luego de acordados los aspectos objeto de la transferencia de funciones entre el OEFA y el OSINERGMIN, emitirá la Resolución que apruebe los aspectos objeto de la transferencia y determine la fecha en la cual el OEFA asumirá las funciones transferidas. La Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano y en los Portales Institucionales de la PCM, MINAM, OEFA y OSINERGMIN."

e) La Comisión de Transferencia dentro de los quince (15) días útiles posteriores al término del proceso de transferencia, presentará al OEFA y al OSINERGMIN, un informe detallado de las acciones desarrolladas durante el proceso de transferencia de funciones. La Comisión de Transferencia dará por concluidas sus funciones luego de la presentación del informe indicado.

14. Conforme las normas antes citadas, el proceso de transferencia comprende dos etapas diferenciadas:

- (i) Transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, en un plazo máximo de 06 (seis) meses, contados desde la vigencia del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, plazo que vence el 22 de julio de 2010.
- (ii) Transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, en un plazo máximo de 12 (doce) meses, contados desde la vigencia del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, plazo que vence el 22 de enero de 2011.

15. En consecuencia, a efectos de cumplir con el cronograma establecido, resulta necesario acordar los aspectos objeto de la transferencia referidos en esta primera etapa al subsector minería, como paso previo a la emisión de la Resolución del Consejo Directivo del OEFA, al que hace referencia el inciso d) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM.

C. Funciones que son objeto de transferencia

16. De conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 29325 y al cronograma de transferencias contenido en el Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, corresponde en esta primera etapa, que el OSINERGMIN transfiera al OEFA las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería.

17. Mediante Decreto Supremo N° 067-2007-PCM, se crea la Gerencia de Fiscalización Minera, el Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería y la Secretaría Técnica de Órganos Resolutivos, del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, y se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del OSINERGMIN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 459-2005-OS/CD.

18. El Reglamento de Organización y Funciones del OSINERGMIN, modificado, señala expresamente como funciones vinculadas a la conservación y protección del medio ambiente en minería, las funciones que a continuación se señalan:

"Artículo 46B°.- Funciones de la Gerencia de Fiscalización Minera

La Gerencia de Fiscalización Minera tiene las siguientes funciones:

(...)

b) Supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de (...) conservación y protección del medio ambiente.

(...)

e) Ejecutar las labores de fiscalización en el ámbito de su competencia y cuando corresponda imponer las sanciones respectivas.

(...)

g) Conducir los procesos de selección y contratación de las empresas supervisoras en el área de su competencia.”

19. De otro lado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos - Ley N° 27332, las funciones del OSINERGMIN que son objeto de transferencia son la funciones de supervisión y fiscalización en materia de conservación y protección del medio ambiente en minería, tal como se puede verificar del texto del Artículo 3° de la Ley N° 27332:

“Artículo 3.- Funciones

3.1 Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, los Organismos Reguladores ejercen las siguientes funciones:

a) Función supervisora: comprende la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las entidades o actividades supervisadas, así como la facultad de verificar el cumplimiento de cualquier mandato o resolución emitida por el Organismo Regulador o de cualquier otra obligación que se encuentre a cargo de la entidad o actividad supervisadas;

(...)

d) Función fiscalizadora y sancionadora: comprende la facultad de imponer sanciones dentro de su ámbito de competencia por el incumplimiento de obligaciones derivadas de normas legales o técnicas, así como las obligaciones contraídas por los concesionarios en los respectivos contratos de concesión;

20. De acuerdo con el análisis realizado, los procedimientos que sirven como base para el ejercicio de las funciones vinculadas a la conservación y protección del medio ambiente en minería, son:

- Procedimiento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras.
- Procedimiento Administrativo Sancionador.
- Procedimiento para la Contratación de Terceros Supervisores.
- Procedimiento de Monitoreo Ambiental por ámbitos geográficos priorizados.
- Procedimiento para reporte de emergencias en las actividades mineras, en lo concerniente a accidente ambiental e informe de investigación de accidente ambiental.
- Denuncias de Terceros.

Cabe señalar que:

- a) El Procedimiento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, se encuentra regulado mediante la Resolución N° 205-2009-OS/CD, que contiene entre otros aspectos, el procedimiento de contratación de terceros supervisores. El monitoreo ambiental se desarrolla bajo la modalidad de supervisión especial, modalidad establecida en la referida Resolución. Existen Convocatorias que indican que los costos de este monitoreo se realiza con cargo al AFM a cargo de la mineras.
- b) El Procedimiento Administrativo Sancionador, se encuentra regulado mediante Resolución N° 233-2009-OS/CD y comprende la etapa instructiva, resolutive y de impugnaciones, además dicha Resolución establece los procedimientos de imposición de medida cautelar y correctiva.
- c) El Procedimiento para reporte de emergencias en las actividades mineras, se encuentra aprobado por Resolución N° 013-2010-OS/CD.
- d) En cuanto a las denuncias de terceros, a la fecha no cuentan con un procedimiento preestablecido.

21. En consecuencia, las funciones objeto de transferencia en minería están directamente vinculadas al ejercicio de las funciones de supervisión y fiscalización según la definición contenida en la Ley 27332-, en materia de conservación y protección del medio ambiente así como a los procedimientos que desarrolla OSINERGMIN para dicho ejercicio.

D. Comisión de Transferencia y documentación cursada

22. Dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, OSINERGMIN y el OEFA cumplieron con designar el 25 y el 28 de enero de 2010 respectivamente, a los miembros de Comisión de Transferencia, la misma que celebró su primera reunión el 01 de febrero del año en curso; las principales comunicaciones cursadas a la fecha se detallan en el Anexo 1.

E. Individualización

23. Del Acervo Documentario objeto de transferencia

a. Definiciones

- a.1 Para efectos de la presente transferencia se entenderá que forman parte del acervo documentario todos los documentos y expedientes existentes en el OSINERGMIN, que se deriven de las funciones, procesos y procedimientos de supervisión y fiscalización minera en materia ambiental.
- a.2 El término "documento" se entiende en su acepción extensiva y comprende, entre otros, material impreso, manuscrito, mecanografiado, gráfico, fotográfico, mapas, documentos georeferenciados, material sonoro, fílmico, digital y audiovisual, entre otros.
- a.3 El acervo documentario se divide en:
 - (i) **Acervo activo**: Son los documentos y expedientes que se encuentran en trámite o con procedimientos no concluidos, a la fecha de corte.

- (ii) **Acervo pasivo:** Son los documentos y expedientes cuyo trámite ha concluido. En la medida de lo posible, deberán tener la misma estructura del acervo activo, además podrá ser remitido con posterioridad al proceso de transferencia de minería, de manera progresiva en la medida en que se concluya el proceso de ordenamiento que actualmente realiza OSINERGMIN en los almacenes de la empresa DEPSA.

b. Acervo documentario activo y pasivo objeto de transferencia

El acervo documentario activo y pasivo a ser transferido al OEFA, es el referido en el Anexo 2 que fuera remitido por OSINERGMIN mediante su Oficio N° 567-2010-OS/GL de fecha 02 de julio de 2010. Se deja constancia que el referido Anexo 2 se actualiza al 22 de junio de 2010 y que el mismo fue elaborado en base a los listados originales proporcionados oportunamente por OSINERGMIN mediante los Oficios N° 217-2010-OS/GL del 25 de marzo de 2010 y 313-2010-OS/GL de fecha 20 de abril de 2010.

A continuación se presenta la cuantificación de la información relacionada al número de expedientes del acervo activo y del acervo pasivo, remitido por OSINERGMIN:

CUADRO N° 01

ACERVO DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA OSINERGMIN al 22 de JUNIO de 2010				
Año	Concluidos	Apelados CD	Pendientes	TOTAL
2005	207			207
2006	170	35	30	235
2007	52	4	90	146
2008	113	18	250	381
2009	82	1	289	372
2010	7		46	53
	631	58	705	1,394

Fuente: OSINERGMIN

El OEFA deja constancia que mediante Oficio No 031-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, solicitó al OSINERGMIN la relación de los procesos contenciosos administrativos, la misma que fue remitida mediante Oficio No. 549-2010-OS-GL y que según lo declarado por OSINERGMIN continuarán siendo defendidos por dicha entidad, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 15° de la Ley N° 27584.

En la actualidad, OSINERGMIN deja constancia que el acervo mencionado está siendo adecuado a la Directiva N° 005-2008-AGN-DGAI, "Normas para la foliación de documentos archivísticos en los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos".

Asimismo, mediante Oficio No. 619-2010-OS/GL del 12 de julio de 2010, el Presidente del Consejo Directivo del OSINERGMIN, señala que "(...) la entrega del acervo documentario será progresiva empezando por los más urgentes, en tanto que OSINERGMIN concluya con el foliado de los mismos de acuerdo a lo establecido por el Archivo General de la Nación (...)".

En ese sentido el OSINERGMIN elaborará un Cronograma de Entrega del Acervo Activo que será objeto de transferencia, el mismo que deberá contar con la aprobación del OEFA. Dicho cronograma será entregado por el OSINERGMIN al OEFA en un plazo no mayor de tres días útiles contados a partir de la fecha de transferencia de las funciones ambientales de la actividad minera, establecida por el Consejo Directivo del OEFA.

La entrega del acervo activo deberá completarse en un plazo no mayor de 30 días calendario desde la fecha de transferencia. El acervo pasivo tendrá un plazo de entrega que no exceda el 15 de setiembre del 2010.

Producida la transferencia de funciones, en caso el OEFA requiera el acervo activo o pasivo minero con anterioridad a los plazos antes señalados, el OSINERGMIN tendrá un plazo máximo de 48 horas para efectuar la entrega correspondiente.

El acervo a ser entregado por el OSINERGMIN al OEFA, cualquiera sea la circunstancia u oportunidad, deberá encontrarse debidamente foliado y de acuerdo con las normas del sistema Nacional de Archivos.

Asimismo, el OEFA y OSINERGMIN manifiestan su conformidad respecto del acervo documentario activo y pasivo, que será objeto de transferencia, cuyo detalle se indica en el Anexo 2.

El OEFA, luego de la recepción física del acervo documentario emitirá el informe correspondiente.

24. Del Personal objeto de transferencia

Mediante Oficio No 29-2010-OS/OAF-RRHH, el OSINERGMIN señala que la Gerencia de Fiscalización Minera cuenta con 15 especialistas. En el Manual de Organización y Funciones – MOF, asigna a dichos especialistas la función de: "supervisar y fiscalizar las actividades de las empresas mineras en los temas de seguridad e higiene ocupacional y/o medioambiente, de acuerdo a la normatividad vigente". Las plazas se refieren a personal contratado a plazo indeterminado y no consideran a otro personal contratado por servicios o como terceros.

OSINERGMIN deja constancia que para los fines de supervisión utiliza servicios tercerizados de 04 empresas supervisoras y 02 empresas revisoras.

Asimismo, de acuerdo a la información remitida por OSINERGMIN según el Oficio N° 158-2010-OS-GL y el Oficio N° 369-2010-OS-GL, OSINERGMIN precisa que la determinación del personal a ser transferido corresponde solamente a aquel que se dedica de manera exclusiva a las funciones de fiscalización.

En consecuencia, el OEFA y el OSINERGMIN acuerdan que el personal materia de transferencia es el detallado en el Cuadro N° 02, haciendo efectiva la misma de acuerdo a lo establecido en el numeral 26 de la presente Acta.

CUADRO N° 02

No.	Plaza	Estado	Personal	Categoría Salarial	Remuneración Mensual
01	Especialista I	Ocupada	Israel Chagua Jara	P1 -A	12,500
01	Especialista II	Ocupada	Pedro Pablo Zapata Carmen	P1 - B	11,000
01	Especialista II	Vacante	----	P1 - B	11,000

Fuente: OSINERGMIN

25. De los bienes objeto de transferencia

De acuerdo a la información individualizada y remitida por OSINERGMIN mediante Oficio N° 158-2010-OS/GL, Oficio N° 331-2010-OS-GL y Oficio N° 567-2010-OS/GL, los bienes objeto de transferencia son los que constan en el Anexo 3.

En consecuencia, el OEFA y OSINERGMIN acuerdan que los bienes muebles objeto de transferencia son los detallados en el referido Anexo 3.

26. De los recursos de todo tipo, incluyendo los presupuestales

El OEFA y el OSINERMINING no han logrado arribar a un acuerdo sobre la transferencia de recursos presupuestales y financieros, por lo que ambas instituciones acuerdan remitir la información pertinente al Ministerio de Economía y Finanzas, a fin que dicho sector disponga en materia presupuestal y financiera la transferencia correspondiente, comprometiéndose desde ya ambas instituciones a dar cumplimiento a lo que el MEF decida en dicha materia.

La posición del OEFA en lo referente a la transferencia de recursos presupuestales y financieros se encuentra contenida en el Oficio No. 754-2010-OEFA/PCD remitido al MINAM y el Oficio N° 783-2010-OEFA/PCD dirigido al OSINERGMIN, que contienen un proyecto normativo y el informe de sustento elaborado por el OEFA.

El Presidente de OSINERGMIN, mediante Oficio N° 081-2010-OS/OPC, hace suyo el Informe de OPC-172-2010, en el que solamente consideran la transferencia del marco presupuestal más no de la transferencia financiera.

En lo que respecta a los recursos presupuestarios y financieros, la transferencia se hará efectiva a la vigencia del dispositivo que emita el Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la transferencia financiera y presupuestal de partidas de OSINERGMIN al OEFA.

F. DE LAS ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Luego de establecida la fecha de transferencia mediante Resolución del Consejo Directivo del OEFA, el OSINERGMIN efectuará la entrega del acervo documentario activo correspondiente a los expedientes en trámite conforme al Cronograma de Entrega contenido en el Anexo 3, y asimismo, dentro de un plazo que no excede el 15

de setiembre de 2010, el OSINERGMIN completará la entrega al OEFA del acervo pasivo y los respectivos bienes, para lo cual se suscribirán las respectivas Actas.

G. ORDEN DEL DIA

1. Acordar los aspectos objeto de la transferencia de funciones entre el OEFA y el OSINERGMIN.

Luego de un intercambio de opiniones entre los miembros de la Comisión de Transferencia presentes, por unanimidad se acordó lo siguiente:

ACUERDO N°08-2010-CT-OEFA-OSINERGMIN

Aprobar los aspectos objeto de la transferencia de funciones entre el OEFA y el OSINERGMIN en lo que se refiere a acervo documentario y bienes, incluidos en la presente Acta.

La entrega del acervo activo deberá completarse en un plazo no mayor de 30 días calendario desde la fecha de transferencia establecida por el Consejo Directivo del OEFA. El acervo pasivo tendrá un plazo de entrega que no exceda el 15 de setiembre del 2010.

El OSINERGMIN elaborará un Cronograma de Entrega del Acervo Activo que será objeto de transferencia, el mismo que deberá contar con la aprobación del OEFA. Dicho cronograma será entregado por el OSINERGMIN al OEFA en un plazo no mayor de tres días útiles contados a partir de la fecha de transferencia de las funciones ambientales de la actividad minera, establecida por el Consejo Directivo del OEFA.

Producida la transferencia de funciones, en caso el OEFA requiera el acervo activo o pasivo minero con anterioridad a los plazos antes señalados, el OSINERGMIN tendrá un plazo máximo de 48 horas para efectuar la entrega correspondiente.

El acervo a ser entregado por el OSINERGMIN al OEFA, cualquiera sea la circunstancia u oportunidad, deberá encontrarse debidamente foliado y de acuerdo con las normas del sistema Nacional de Archivos.

ACUERDO N° 09-2010-CT-OEFA-OSINERGMIN

Respetar lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en la disposición que emita, en lo que se refiere a la transferencia presupuestal y financiera.

ACUERDO N° 10-2010-CT-OEFA-OSINERGMIN

Mientras que el OEFA y OSINERGMIN continúen en el proceso de transferencia de funciones, se acuerda que de existir algún otro requerimiento o aclaración vinculado a la transferencia de funciones en minería, el OSINERGMIN prestará la colaboración correspondiente, mediante los informes o remisión de información complementaria.

ACUERDO N° 11-2010-CT-OEFA-OSINERGMIN

Luego de emitida la resolución del Consejo Directivo del OEFA, mediante la cual se establece la fecha en la cual el OEFA asumirá las funciones objeto de la transferencia en materia de minería, se iniciará el proceso de entrega y recepción del acervo documentario y bienes, dentro de los plazos establecidos en la parte F de la presente acta.

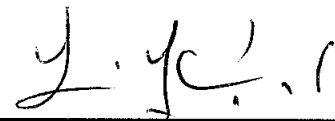
ACUERDO N° 12-2010-CT-OEFA-OSINERGMIN


Instruir al Coordinador General de la Comisión de Transferencia para que remita copia del Acta a la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA a fin que emita la Resolución de Consejo Directivo que apruebe la presente Acta y determine la fecha en que el OEFA asumirá las funciones transferidas del subsector minería.

Del mismo modo, remitirá copia del Acta al Consejo Directivo del OEFA al OSINERGMIN.


Estando a lo expuesto y considerando las opiniones de los señores miembros de la Comisión de Transferencia, se aprobó la presente Acta, levantando la Sesión, siendo las 17:00 horas del día 14 de julio del año dos mil diez.


ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
COORDINADOR GENERAL


ING. MANUEL LEONARDO CABRERA
SANDOVAL
MIEMBRO OEFA



ING. KENTI CUSI COILLOR
VALDERRAMA ORBEGOSO
MIEMBRO OEFA


ABOG. MARIA TESSY TORRES SANCHEZ
MIEMBRO-OEFA



ECON. GLADYS B. PAREJA SANTANA
MIEMBRO OEFA


ABOG. JOSE LUNA CAMPODONICO
MIEMBRO-OSINERGMIN


ING. GUSTAVO DELGADO CONTRERAS
MIEMBRO-OSINERGMIN


LIC. JOSE CHANG ROMERO
MIEMBRO- OSINERGMIN


ING. OTILIA AGUIRRE ROMERO
MIEMBRO-OSINERGMIN


ING. ELIAS FOX JOO
MIEMBRO- OSINERGMIN

ANEXO 1

OFICIOS REMITIDOS AL OSINERGMIN			
	FECHA	SOLICITADO	ATENDIDO
1	15/02/2010	Solicita entrevista con el Jefe de RR.HH para el día 16-02-2010	La reunión se realizó el día jueves 18 de febrero a las 10:45 am
2	16-02-2010	Solicita entrevista con los responsables de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Logística, para el día 16 de febrero.	La reunión se concretó con el Responsable de Presupuesto el día viernes 19 de febrero a las 9:00 am.
3	18/02/2010	Solicita reunión con la Gerencia de Fiscalización Minera	La reunión se realizó el día lunes 22 de febrero a las 9:00 am
4	19/02/2010	Requerimiento de información	Oficio N° 141-2010-OS/GL de OSINERGMIN del 25/02/2010
		1. Copia de los legajos de personal de los funcionarios CAP que laboran en la Gerencia de Fiscalización Minería, que contengan entre otros el Contrato actual, el expediente del proceso de convocatoria del personal, entre otros	Oficio N° 144-2010-OS/GL de OSINERGMIN del 26/02/2010
		2. Listado de expedientes o informes de supervisión en trámite indicando la posible fecha de comisión de la infracción y la fecha de prescripción	Se atendió la entrega de los informes pero sin consignar la fecha de prescripción pues es información que no maneja la GFM
		3. Listado de expedientes impugnados (reconsideración o apelación), indicando la fecha de comisión de la infracción, fecha de prescripción y fecha de interposición del recurso impugnativo	Atendido
		4. Copia de los términos de referencia de los contratos de las empresas supervisoras y fuente de financiamiento	Oficio N° 159-2010-OS/GL de OSINERGMIN del 05/03/2010 Remite bases de para convocatoria 2009 - Empresas supervisoras
		5. Información que detalle el proceso de Evaluación de Desempeño establecido por la Gerencia de Fiscalización Minera, utilizado para la renovación de los contratos de Empresas Supervisoras	Se atendió pero se requiere mayor precisión al respecto
		6. Plan de Supervisión del año 2010 y estado de ejecución	Atendido; OSINERGMIN señaló que no cuenta con Plan.
		7. Precisar la fecha desde la cual los expedientes de supervisión cuentan con proyecto de resolución	Atendido
		8. Indicar el monto ejecutado durante el ejercicio 2008 y 2009 para los servicios de supervisión minera a través de terceros	Atendido
		9. Precisar la fecha desde la cual los expedientes de supervisión cuentan con Informe de Supervisora	Atendido pero requiere de mayor precisión al respecto
		10. En presupuesto señalar el monto de ingresos percibidos, por multas y arancel de fiscalización minera	Atendido
5	25/02/2010	Solicitud de información presupuestal y financiera	Oficio N° 144-2010-OS/GL de OSINERGMIN del 26/02/2010
			Oficio N° 154-2010-OS/GL de OSINERGMIN del 04/03/2010 complementa información financiera y de presupuesto
		Presupuesto desagregado de acuerdo a la cadena funcional programática hasta el nivel de específica de gasto, mensualizado, que fue programado para las actividades de supervisión y fiscalización ambiental.	Atendido
		Presupuesto Institucional de Apertura PIA, Presupuesto Institucional Modificado PIM, monto comprometido, devengado, girado, por específica de gasto de las actividades ambientales.	Oficio N° 158-2010-OS/GL de OSINERGMIN del 04/03/2010
		Reporte de compromisos Vs recaudado, por meta presupuestal, de las actividades de supervisión y fiscalización ambiental.	Atendido; se entrega información pero no con el nivel de detalle solicitado
		Saldo de balance 2009, recaudado por conceptos ambientales (multas, TUPA, costas y costos, penalidades, etc).	Atendido; se entrega información pero no con el nivel de detalle solicitado
		Monto individualizado de cada actividad ambiental, con el cual se efectivizará la Transferencia Presupuestal y Financiera de los Recursos Económicos.	Cumplió y quedando pendiente lo relacionado con mayor detalle de los aspectos presupuestales y de personal
		Monto correspondiente a las remuneraciones de los especialistas a transferir.	Atendido
		Reporte histórico de los últimos 05 años, de la recaudación y ejecución de las actividades de supervisión y fiscalización ambiental en Energía, Hidrocarburo Líquido, Gas Natural y Minería.	Pendiente conforme lo señalado en el Oficio N° 154-2010-OS/GL, recepcionado el 04/03/2010 del OSINERGMIN
6	25/03/2010	Solicita entrevista con responsables de la Oficina de Sistemas del Osinergmin. Personal del OEFA : Daniel Maldonado, Edwin Sojo y José Castillo.	Atendido

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7	02/03/2010	Tomar las previsiones del caso con el fin de cumplir con la entrega de la información en el plazo establecido por el D.S. 001-2010-MINAM	Oficio N° 150,151,153-2010-OS/GL de OSINERGMIN del 03/03/2010- Se entrega Acervo Documentario GFGN,GFE Y GFH
8	04/03/2010	Requerimientos de la OTIC a Osinergmin, respecto normativos, proceso, normas, multas, programación de reuniones,Data Center, configuraciones entre otros	Oficio N° 171-2010-OS/GL de OSINERGMIN del 09/03/2010, adjuntando información complementaria a su Oficio N° 158-2010-OS/GL Oficio N° 179-2010-OS/GL se establece fecha para visita, la misma que se efectuó el 16 de marzo
9	12/03/2010	Solicita coordinación para realizar visita a los Archivos del Acervo Pasivo ubicado en DEPSA	Atendido, 29 de marzo del 2010
10	15/03/2010	Solicita consultorias , estudios y trabajos especializados respecto a la función de Fiscalización Ambiental en Minería, Hidrocarburos en General y Electricidad	OFICIO N° 219-2010-OS/GL
11	16/03/2010	Postergación de la Sesión de CT del día miércoles 17 de marzo para el 24 de marzo de 2010	Aceptado
12	16/03/2010	Solicita entrevista con responsables de la Gerencia de Fiscalización Minera	Oficio N° 191-2010-OS/GL Atendido, se asistió el jueves 18 de marzo de 2010
13	18/03/2010	Solicita reuniones de coordinación con OTIC del OEFA con la Oficina de Sistemas del Osinergmin de acuerdo a cronograma que se adjunta.	Oficio N° 220-2010-OS
14	22/03/2010	Remite agenda reunión Comisión de Transferencia el día 24/03/2010 a las 3:00 pm, invitación a la Sra. Ana María Fox Joo; Jefa de la Oficina de Planeamiento y Control de Gestión, para que exponga los Mecanismos de formulación y ejecución presupuestal utilizados por OSINERGMIN.	Oficio N° 014-2010-OEFA/TRANSFERENCIA, Atendido se asistió el día 07/04/2010 a las 10:00 am
15	30/03/2010	Sesión de Comisión de Transferencia del 31/03/2010 a las 3:00 pm, tema de Agenda Acta N° 05 del 03/03/2010.	Realizado
16	29/03/2010	Autorización para que en la Transferencia de los sistemas consideren las actividades detalladas en los párrafos precedentes. Asimismo, requerimos una reunión de coordinación con el Ing. Victor Murillo en las Oficinas de Osinergmin, el día Miércoles 31 del presente a las 10:00 am.	MEMORANDUM N° 059-2010-OEFA-SG/OTI, se realizo la reunión
17	05/04/2010	Información Complementaria de Personal de las Gerencias de Fiscalización Ambiental Minera, Hidrocarburos, Electricidad y Gas Natural.	OFICIO N° 251-2010-OS /GL
18	05/04/2010	Solicitamos información de Balance General, Estado de Gestión Estado de Cambio de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y su Nota Explicativa, años 2007,2008 y 2009,	OFICIO N° 262-2010-OS/GL 14/04/2010
19	05/04/2010	Solicitamos información de Memorias Anuales años 2007, 2008 y 2009	OFICIO N° 247-2010-OS/GL
20	06/04/2010	Sesión de Comisión de Transferencia del 07/04/2010, se celebrará la sesión N° 06 de la Comisión de Transferencia OEFA-OSINERGMIN, la reunión se realizará a las 15:00 horas en la Sede del OEFA, Agenda 1.-Revisión y aprobación del Acta N° 05 del 03/03/2010, 2.- Procedimiento para establecer "fecha de Corte" para el proceso de transferencia.	Se realizo la reunión en la fecha acordada
21	09/04/2010	Solicitar información información: Relación de cajas y contenido detallado (incluyendo fecha) en versión impresa y digital,de documentos que se encuentran en el Almacén DEPSA. Estado de expedientes. Relación de procedimientos de supervisión y sanción. Programa de supervisión del año 2010 en temas ambientales. Relación de instrumentos de gestión ambiental actividades mineras e hidrocarburos líquidos. Marco normativo para la supervisión y fiscalización ambiental .	OFICIO N° 313-2010-OS-GL 23/04/2010
22	09/04/2010	Presentación 16 Marzo y 5 de Abril de los siguientes sistemas : Sistme GFMA, Sistema de Monitoreo Ambiental, Sistema GIS, Sistema de Multas, entrega toda documentación y las actividades para la generación de la Base de Datos, estaran listos para efectuar la instalación, operación y adecuación de estos sistemas a nuestras propias necesidades.	OFICIO N° 336-2010-OS/GL 04/05/2010 OFICIO N° 352-2010-OS/GL 06/05/2010 OFICIO N° 381-2010-OS/GL 18/05/2010
23	12/04/2010	Transferencia de Recursos Financieros del OSINERGMIN al Oefa	No hay coincidencia de opiniones
24	12/04/2010	Solicita adecuación del acervo pasivo de Osinergmin custodiado en DEPSA	Pendiente, por verificar por el OEFA
25	12/04/2010	Requerimiento de información Presupuesto(Plan Operativo, Evaluación presupuestaria, tipos de ingresos, reportes de gastos), Contabilidad (Saldo Balance, Estados Financieros, Análisis de cuentas,Libro de inventario y balances, copia de inventario, listado de multas, listado de ingresos, listado de gastos, ejecución de gastos)	OFICIO N° 331-2010-OS-GL 30/04/2010
26	19/04/2010	Entrevista con el Gerente Financiero Sr. José Chang Romero el día miércoles 21 a las 9:00 am.	Se realizo la reunión el día miércoles 21 a las 9:00 am
27	20/04/2010	Hacer de conocimiento temas específicamente de ámbito de Tecnologías de la información.	OFICIO N° 336-2010-OS/GL 04/05/2010 OFICIO N° 352-2010-OS/GL 06/05/2010 OFICIO N° 381-2010-OS/GL 18/05/2010
28	21/04/2010	Visitas Conjuntas a Unidades Mineras	Atendido, se realizaron 3 visitas
29	22/04/2010	Entrevista con el Gerente Fiscalización Minera	OFICIO N° 340-2010-OS/GL 04/05/2010
30	26/04/2010	Relación de bienes muebles que a la fecha han individualizado para ser transferidos al OEFA	OFICIO N° 369-2010-OS-GL 11/05/2010

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'W' and 'K'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'W' and 'K'.

31	28/04/2010	Remitir una relación de los Procesos Contencioso Administrativos que se encuentran en curso en OSINERGMIN y que se encuentren vinculados a las funciones que serán objeto de Transferencia a favor del OEFA.	OFICIO N° 343-2010-OS/GL 04/05/2010 OFICIO N° 549-2010-OS-GL 30/06/2010
32	06/05/2010	Rspsta. Oficios N°027-2010-OEFA/CTransferencia, Oficios 336,352 y 220-2010-OS/GL Sistemas de información a transferir al OEFA.	OFICIO N° 423-2010-OS/GL 28/05/2010
33	13/05/2010	Ref. Oficio N° 331-2010-OS/GL, información Presupuestal pendiente de atender.	Atendido
34	14/05/2010	Ref. Oficio N° 045-2010-OEFA/OCI, Respuesta a la Oficina de OTI referente a consultas sobre la Transferencia de Funciones.	Atendido
35	17/05/2010	Ref. Oficio N° 331-2010-OS/GL, procedio con la revisión listado de Bienes y atender al personal del OEFA, con la finalidad de realizar en forma conjunta, la verificación y revisión del estado de funcionamiento de los equipos involucrados, así como la definición de los pasos e instrumentos necesarios para concretar la transferencia prevista.	OFICIO N° 435-2010-OS/GL, la reunión se llevará a cabo el día 04/06/2010 9:00 a.m./OFICIO N° 462-2010-OEFA/CTransferencia 07/06/2010
36	25/05/2010	Coordinación reunión de Trabajo para cierre de Proceso de Transferencia, Oficina de Asesoría Jurídica del OEFA.	OFICIO N° 425-2010-OS/GL, la reunión se va a llevar a cabo el día lunes 31 a las 3:00 pm. Copia Oficio N° 441-2010-OS/GL.
37	25/05/2010	Coordinación reunión de Trabajo para cierre de Proceso de Transferencia, Dirección de Evaluación Ambiental del OEFA.	OFICIO N° 426-2010-OS/GL, la reunión se va a llevar a cabo el día miércoles 02 de Junio a las 9:00 am.
38	26/05/2010	Coordinación reunión de Trabajo para cierre de Proceso de Transferencia, Oficina de Planificación y Presupuesto .	OFICIO N° 427-2010-OS/GL, la reunión se va a llevar a cabo el día viernes 28 de Mayo a las 5:00 p.m.
39	26/05/2010	Coordinación reunión de Trabajo para cierre de Proceso de Transferencia, Oficina de Administración.	OFICIO N° 435-2010-OS/GL, la reunión se va a llevar a cabo el día viernes 04/06/2010 9:00 a.m.
40	31/05/2010	Coordinación reunión de Trabajo para cierre de Proceso de Transferencia, Oficina de Supervisión Ambiental.	OFICIO N° 439-2010-OS/GL, la reunión se va a llevar a cabo el día miércoles 02/06/2010 a las 9:00 a.m.
41	02/06/2010	Coordinación reunión de Trabajo para cierre de Proceso de Transferencia, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos.	OFICIO N° 461-2010-OS/GL, la reunión se va a llevar a cabo el día miércoles 09/06/2010 a las 9:00 a.m.
42	11/06/2010	Ref. Oficio N° 016,022,027,032-2010-OEFA/CTransferencia /Oficio N° 336-2010-05/GL 29/05/2010. Solicitud de Declaración Jurada Ambiental y el Módulo de Seguridad del SCOP, solo previsto entregar los Sistemas "GFEMA", "Multas", "Monitoreo Ambiental" y la Metadata del GIS, Solicita que es necesario que los Jefes de Sistemas de Ambos Organismos, coordinen la alternativa de firmar un convenio de Cooperación Institucional, que permita al OEFA, acceder al Modulo de Seguridad del SCOP, con el cual podría ejecutar los sistemas en proceso de transferencia. Asimismo, solicita que la oficina de OSINERGMIN realice la presentación funcional de ambos Software, con el fin de tomar conocimiento de la interface y diseño gráfico utilizado por la captura de los datos ingresados por los diferentes usuarios.	OFICIO N°524-2010-OS/GL del 21/06/2010, remite copia Memorando OS-146-2010 suscrito por el Jefe de la Oficina de Sistemas (e) Ing. Víctor Murillo Huamán.
43	14/06/2010	Ref. Oficio N° 423-2010-OS/GL, 26/05/2010/Oficio N° 352-2010-OS/GL, 05/05/2010. Información GIS, que a la fecha ha enviado. Información que deberá ser transferida al OEFA. Solicita una reunión de coordinación para determinar los alcances del proceso de transferencia referidos a la información geográfica.	
44	14/06/2010	Ref. Oficio N° 381-2010-OS/GL, 14/05/2010/Oficio N° 352-2010-OS/GL, 05/05/2010. Información código fuente y datos de prueba de los sistemas de información: Monitoreo Ambiental Eléctrico GFEMA, Monitoreo Ambiental Efluentes y Sistemas de Control de Multas SCM. Requerimientos de información especializados de estos sistemas.	
45	15/06/2010	Remisión proyecto de Acta de Acuerdo sobre el objeto de la transferencia en lo que se refiere al sector minería, asimismo se adjunta la relación de Oficios remitos por el OEFA al OSINERGMIN, indicándose el estado o resultado de cada documento tramitado. (Anexo 1).	Respondido por Correo electrónico del 22 de junio; OSINERGMIN alcanza comentarios
46	15/06/2010	Solicita copia de expedientes de supervisión vinculada a la función ambiental minera, realizados por el OSINERGMIN en el año 2009. para que realice las coordinaciones pertinentes a fin de proporcionar la información solicitada por la Dirección de Supervisión del OEFA, conforme se detalla en anexos adjuntos, con el fin de elaborar el Cronograma de Supervisión del año 2010.	OSINERGMIN respondió vía Correo Electrónico señalando que dada la proximidad de la transferencia (prevista inicialmente para el 24 de junio), era conveniente no incurrir en el gasto de hacer copias a los expedientes del año 2009.
47	24/06/2010	Remite Actas N° 005-2010-CTOO y N° 006-2010-CTOO, de sesiones celebradas los días 03 y 31 de Marzo del presente año, a fin que sean suscritas por los Miembros de la comisión del Osinergmin y devueltas a la comisión del OEFA.	Oficio N° 543-2010-OS/GL, devuelven Actas Firmadas, 01/07/2010.
48	02/07/2010	Oficio N° 567-2010-OS/GL por el cual OSINERGMIN remite anexos 2 y 3 del Acta de Transferencia.	

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

ANEXO N° 2			
RELACION DE ACERVO DOCUMENTARIO			
REMITIDOS POR OSINERGMIN			
N°	CONTENIDO	N° DE OFICIO	FECHA
1	RELACION DE EMPRESAS SUPERVISORAS Y EMPRESA REVISORA CON SUS RESPECTIVOS CONTRATOS	ACTA 02-CTOO	11/02/2010
2	ASESORES Y CONSULTORES MINEROS S.A.	ACTA 02-CTOO	11/02/2010
3	CONSORCIO GEOSURVEY SHESA CONSULTING, CLEAN TECHNOLOGY SAC., CONSORCIO EMAIMEHSUR S.R.L. PRO-ING & SERTEC S.A.	ACTA 02-CTOO	11/02/2010
4	SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD Y ECOLOGIA S.A.	ACTA 02-CTOO	11/02/2010
5	TECNOLOGIA XXI S.A.	ACTA 02-CTOO	11/02/2010
6	CONSORCIO SOS SUPERVISORES ASESORES Y CONSULTORES SAC. CLEAN TECHNOLOGY SAC.	ACTA 02-CTOO	11/02/2010
7	GUIA GENERAL DE SUPERVISION DE ACTIVIDADES MINERAS OSINERGMIN-2009.	ACTA 02-CTOO	11/02/2010
8	RELACION DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO EN LA GERENCIA DE FISCALIZACION MINERA	OFICIO N°29 -2010-OS/OAF-RRHH	18/02/2010
9	PRESENTACION SOBRE BALANCE Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACION MINERA-OSINERGMIN	OFICIO N° 198-2010-OS-GFM	19/02/2010
10	INFORMACION PRESUPUESTAL - OSINERGMIN AL 26/02/2010	OFICIO N° 144-2010-OS/GL	26/02/2010
11	RESOLUCIONES DE GERENCIA GENERAL-SANCIONES EN MEDIO AMBIENTE - OSINERGMIN	OFICIO N° 141-2010-OS/GL	26/02/2010
12	PAGADAS	19	
13	IMPUGNADAS	41	
14	EJECUCION COACTIVA-SUPENDIDO POR DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	5	
15	EN PROCESO DE NOTIFICACION	5	
16	TOTAL	70	
17	LISTADO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INFORMES DE FISCALIZACION AMBIENTAL 2006,2007,2008,2009 Y 2010	OFICIO N° 141-2010-OS/GL	26/02/2010
18	BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN NUMERO 02-2010 OSINERGMIN-GFM(LA OROYA)	ACTA 05-CT-OO	03/03/2010
19	BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2009-OSINERGMIN-GFM PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS	OFICIO N° 159-2010-OS/GL	05/03/2010
20	INFORMACION PRESUPUESTAL - OSINERGMIN 03/03/2010	OFICIO N° 154-2010-OS/GL	04/03/2010

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large 'f' and other illegible scribbles.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large circular stamp or signature.

ANEXO N° 2

RELACION DE ACERVO DOCUMENTARIO

REMITIDOS POR OSINERGMIN			
N°	CONTENIDO	N° DE OFICIO	FECHA
21	RELACION DE BIENES HACER TRANSFERIDOS DE OSINERGMIN AL OEFA (INFORMACION OSINERGMIN)	OFICIO N° 158-2010-OS/GL	05/03/2010
22	INFORMACION SOBRE CARGOS Y PLAZAS EN LAS GERENCIAS DE FISCALIZACION DE GAS NATURAL, FISCALIZACION ELECTRICA.	OFICIO N° 158-2010-OS/GL	05/03/2010
23	Visita al archivo "pasivo" de la GFM, día 29/03/2010 a las 9:00 am/ Ref. OFICIO N° 009-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA	OFICIO N° 217-2010-OS/GL	06/04/2010
24	Expedientes 2005 Medio Ambiente en DEPSA FILES		
25	Expedientes 2006 Medio Ambiente en DEPSA FILES		
26	Expedientes 2007 Medio Ambiente en DEPSA FILES		
27	Expedientes 2008 Medio Ambiente en DEPSA FILES		
28	Expedientes 2009 Medio Ambiente en DEPSA FILES		
29	Estudios y trabajos por consultoría referidos fiscalización ambiental en Hidrocarburos, Minera y Electricidad	OFICIO N° 219-2010-OS/GL	31/03/2010
30	Gerencia de Fiscalización Minera publicación "Conservacion y Protección del Ambiente en la Minería Aurífera"		
31	Publicación "Conservación y Protección del Ambiente en la Minería Polimetálica"DVD		
32	Oficina de Estudios Económicos : 1 File "Elaboración de una metodología de valorización para el daño ambiental"DVD		
33	Remite Memorias correspondientes a los años 2006-2007/Ref. Oficio N° 019-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA	OFICIO N° 247-2010-OS/GL	09/04/2010
34	Información complementaria respecto del personal que realiza funciones en materia medio ambiental/Ref.Oficio N° 017-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA	OFICIO N° 251-2010-OS/GL	12/04/2010
35	1 CD Registro Empresas Supervisoras		
36	Información Financiera de los ejercicios 2007,2008 y 2009.	OFICIO N° 262-2010-OS/GL	14/04/2010
37	1 CD Información Financiera 2007,2008 y 2009		
38	Relación de cajas y contenido detallado de los doc. Que se encuentran en el almacén Depsa de la DFM, Relación de expedientes de acuerdo al estado que se encuentran, Relación de procedimientos de supervisión y sanción, Programa de Supervisión del año 2010, Relación de instrumentos de gestión ambiental, Marco Normativo para la supervisión y fiscalización ambiental (todo esta en un anexo-anillado adjunto)- No entregaron CD que hace referencia el Oficio/Rspta. Oficio N° 021-2010-OEFA/TRANSFERENCIA.	OFICIO N° 313-2010-OS/GL	27/04/2010

ANEXO N° 2			
RELACION DE ACERVO DOCUMENTARIO			
REMITIDOS POR OSINERGMIN			
N°	CONTENIDO	N° DE OFICIO	FECHA
39	1.- 1 CD a)conteniendo informacion presupuestal y de evaluación de Plan Operativo de los periodos 2007,2008,2009 y primer trimestre 2010. Rspta.Puntos N° 1,2,3,5,13 b) Información de Inventario de bienes de activo fijo y bienes no depreciables del año 2009, Rspta. Punto N° 10/Rspta. Oficio N° 025-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA	OFICIO N° 331-200-OS/GL	30/04/2010
40	2.- Rspta.Puntos N° 6,7,8,11,12/Rspta. Oficio N° 025-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA Rspta. Oficio N° 025-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA en Archivador.	OFICIO N° 331-200-OS/GL	30/04/2010
41	3.- Rspta. Puntos N° 14, 04 (reiterativo), 09 (información en revisión) Rspta. Oficio N° 025-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA en Archivador.	OFICIO N° 331-200-OS/GL	30/04/2010
42	Rspta. Oficio N° 031-2010-OEFA/TRANSFERENCIA, Procesos contencioso administrativo que se encuentran en curso en OSINERGMIN, y que se encuentren vinculados a las funciones, que serán objeto de transferencia a favor del OEFA (sic).	OFICIO N° 343-2010-OS/GL	04/05/2010
43	Ref. Oficio N° 030-2010-OEFA/TRANSFERENCIA, acciones necesarias a fin completar la individualización y en base a ello poder determinar adecuadamente lo que sera objeto de transferencia.	OFICIO N° 369-2010-OS/GL	11/05/2010
44	Carta S/N del Presidente del Consejo Directivo al Sr. Walter García Arata, remitiendo un ejemplar del Resumen Ejecutivo del Plan Estratégico 2010-2014. que contiene los principales objetivos y acciones que desarrollará Osinergmin para contribuir con el desarrollo del país, realizando las labores de regulación y supervisión del sector minero energético.		31/05/2010
45	Rspta. Oficio N° 036-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, reunión solicitada con la Oficina de Asesoría Legal, que se realizó el día lunes 31 de mayo a las 3:00 p.m. (Original del Oficio y del CD lo tiene OAJ)1CD Marco Normativo del Subsector Minero	OFICIO N° 441-2010-OS/GL	04/06/2010
46	Transferencia de equipos de ingeniería, de acuerdo a lo coordinado en la reunión del 04 de Junio, adjunto relación de bienes (equipos y mobiliario) de uso en actividades de medio ambiente.	OFICIO N° 462-2010-OS-GL	07/06/2010
47	Anillado Anexo 2 (22/06/2010), Expedientes de Medio Ambiente -Fiscalización Minera - año 2006,2007,2008,2009 y 2010 y Anexo 3 (22/06/2010) Bienes que se Transfieren al OEFA (ANEXO 2 Y 3) que formarían parte del acta de la referencia.	OFICIO N° 567-2010-OS-GL	07/06/2010

l
dr
F
6
KSP

Jo.
CER
M
⊙

SOLICITADOS POR EL OEFA

Acervo vinculado a Administración
Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
Relación priorizada de contratos vigentes de bienes y servicios incluyendo los contratos de administración de servicios (CAS)
Contratos por consultoría y estado de ejecución de los contratos vigentes, procesos de contratación en trámite.
Balance Constructivo: mostrará en el Asiento Referencial de Reapertura, los saldos obtenidos al cierre del ejercicio anterior.
Balance General. Debe mostrar los saldos de Balance General presentados para la Cuenta General de la República del ejercicio anterior.
Estado de gestión
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
Estado de Flujo de Efectivo
Anexos a los Estados Financieros AF-1 al AF6
Anexo AF-7 Hacienda Nacional Adicional
Anexo AF-9 Movimiento de Fondos que administra la Dirección Nacional del Tesoro Público
Libros contables, registros auxiliares y demás evidencias sustentatorias de las operaciones financieras y presupuestarias, debiendo ser conservados de tal manera que permita su fácil ubicación, para posteriores acciones de control.
Acervo vinculado al tema de Personal
Relación del personal, indicando el área a la que están asignados, su régimen de contratación, período de contratación y monto de la planilla de activos
La nómina de trabajadores contratados; así como outsourcing, contratos con empresas de servicios o cooperativas que brindan servicios de personal temporal.
La constancia de presentación ante la administración institucional de la declaración de compromiso de no incurrir en las prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos o empleo de información privilegiada y/o reservada a la cual ha tenido acceso durante sus servicios a la entidad, previstas en la Ley N° 27588 y su reglamento.
La constancia de presentación ante la administración institucional de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas a que se encuentra sujeto la autoridad saliente.
Legajo de personal del personal transferido.
Acervo vinculado al tema de Bienes
<u>Bienes tangibles</u>
Inventario físico detallado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, indicando si se encuentran pendientes de saneamiento.
Activos que se encuentran en situación de baja, así como, aquellos que aún no han sido incorporados en el inventario de bienes de la entidad.
Bienes afectados en uso y si sus contratos correspondientes se encuentran vigentes a la fecha de la transferencia.
Acervo vinculado a Presupuesto
Evaluación Presupuestaria que muestre el grado de cumplimiento de las metas programadas, en base al presupuesto aprobado. Al efecto, tomar en cuenta la normativa vigente sobre el particular.

Ejecución presupuestaria y financiera, las modificaciones a nivel funcional programático y corte contable y presupuestal que sustente las normas referidas a la transferencia de partidas presupuestales.
Documentos de gestión administrativa tales como la organización de la estructura de la entidad y de cada uno de los procesos de gestión (ROF, MOF, CAP, PAP, TUPA, y otros)
Plan Operativo o Plan Estratégico Institucional e informe sobre su cumplimiento.
Estado del proceso de transferencia de funciones por descentralizar si las hubiera
Estados Financieros y Presupuestales de Cierre Contable.
Estado de ejecución del Presupuesto de ingresos y Gastos EP-1, deberá mostrar importes iguales tanto en la ejecución de ingreso, como del gasto, a nivel de cada fuente de financiamiento.
Ejecución del gasto de las actividades con componente ambiental materia de transferencia inicial, ejecución y saldo, así como las modificaciones que hubiere aprobado.
Estados Presupuestarios referidos al marco institucional, debe mostrar presupuesto autorizado inicial, así como las modificaciones que se hubiere aprobado durante su vigencia; además de las transferencias de partidas afectadas a otras entidades, sustentadas por los dispositivos legales que correspondan.
Acervo vinculado al Área Legal
Informe de situación de los juicios seguidos por la Entidad o contra ella, indicando las implicancias administrativas y financieras para el desarrollo de la gestión o las posibles contingencias que pudieran presentarse en contra de la entidad y si éstas se encuentran contabilizadas.
Convenios institucionales, como de Cooperación nacional o internacional, intersectorial, entre otros.
Inventario de normas y directivas emitidas por el OSINERGMIN relacionadas con las funciones que son objeto de la transferencia
Contratos y documentación relacionada con la contratación de empresas supervisoras.
Proyecto de Reglamento de Escala de Sanciones en Minería
Acervo vinculado a los órganos de línea
Relación de expedientes de supervisión y procedimiento administrativo sancionador
Informe sobre el estado de los expedientes en trámite
Informe de expedientes archivados.
Informe sobre los principales factores internos y externos que afectaron adversamente su gestión, para el logro de los objetivos y metas institucionales.
Investigaciones, consultorías, publicaciones, base de datos, trabajos audiovisuales, trabajos en versión digital, entre otros.
Acervo documentario de la entidad, incluidos los documentos ambientales aprobados por la autoridad competente, con las respectivas resoluciones emitidas y sus anexos.
Acervo documentario de la entidad, incluido el referente a los programas sociales, de salud o de educación que administre. (MONITOREOS PARTICIPATIVOS)
Informe sobre el estado situacional de las actividades inherentes a sus funciones, o en su caso de los servicios públicos administrados por la entidad. Esto incluye los niveles de calidad y productividad alcanzados, así como la información sobre los principales proyectos en ejecución y de aquellos cuyo inicio hubiese sido previsto en el corto plazo.

ANEXO 3

LISTA DE EQUIPOS REPORTADOS POR GERENCIAS Y MOBILIARIO ASIGNADO PARA TRANSFERENCIA OEFA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
1	0011976	MUESTREADOR DE CONCENTRACION MASIVA DE PARTICULAS	THERMO FISHER SCIENT	GUV-15H-1-60	P5592
2	0011989	MEDIDOR MULTIPARAMETRO DE PH/ION/REDOX/ORP/CONDUCTIVIDAD	PONSEL	AQUA-ACTEON 300	05-2008-60
3	0011990	MEDIDOR MULTIPARAMETRO DE PH/ION/REDOX/ORP/CONDUCTIVIDAD	PONSEL	AQUA-ACTEON 300	05-2008-61
4	0012421	MUESTREADOR DE CONCENTRACION MASIVA DE PARTICULAS (instalado en la Orova)	THERMO FISHER SCIENT	TEOM 1400AB	140AB271430804
5	0012457	ANALIZADOR DE GASES	THERMO FISHER SCIENT	431BZSCA	0825231929
6	0012458	ANALIZADOR DE GASES	THERMO FISHER SCIENT	431BZSCA	0825231928
7	0012076	ANALIZADORES (OTROS)	MTI	PDV 6000PLUS	02411
8	0012077	ANALIZADORES (OTROS)	MTI	PDV 6000PLUS	02413
9	0012078	ANALIZADORES (OTROS)	MTI	PDV 6000PLUS	02414
10	0012079	ANALIZADORES (OTROS)	MTI	PDV 6000PLUS	02407
11	0011687	ARCHIVADOR MOVIL O RODANTE	S/M	S/M	S/S
12	0010944	MONITOR PLANO	HP	L1710	CNN74519T4
13	0011722	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S
14	0010942	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB0316	BC3370CVBV4HI9
15	09333	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	7912	INM10141G6J
16	0010972	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	DC 7800	MXJ75101TW

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]